

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL GOBIERNO LOCAL



Manual de Organización y Funciones

Septiembre, 2018



ÍNDICE

T .			- 7				,	
10	Tr	n	п	11	C	Сī	n	n
In	LI	v	u	u	·	u	v	м

1. Aspectos Generales del Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal		
1.1. Aspectos Generales del Manual	10	
1.1.1. Objetivos del Manual	10	140 140
1.2. Alcance	10	
1.3. Puesta en Vigencia 1.4. Edición, Publicación y Actualización	10	
1.4. Edición, Publicación y Actualización	10	
1.5. Distribución del Manual.	11	
1.5. Distribución del Manual	11	**
2. Informaciones Generales del Ayuntamiento de San Cristóbal	13	
2.1. El Municipio de San Cristóbal y sus Distritos Municipales:		
2.1.1 Misión, Visión y Valores Institucionales	7. 3	
2.2. Base Legal:	15	
2.3. Objetivo General	15	V.
3. Organización		
3.1. Niveles Jerárquicos	16	3"
3.2. Atribuciones Legales del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal	16	
3.3. Estructura Organizativa.	1,7	
4. Descripción de Funciones de las Unidades Organizativas	u	
4.1. Unidades del Nivel Normativo y de Máxima Dirección	20	
4.1.1. Concejo Municipal	21	2 III 2
4.1.2. Contraloría Municipal	23	
4.1.3 Alcaldía	26	
4.2. Unidades del Nivel Consultivo o Asesor	28	WICHAL DE S
그렇다. 그런 하면 그 점을 그 원리 하다 하면 없는데 되었다면 하면 지어 모습니다. 생각하다면 하는 사람에 하게 많아 하는	///	No.
4.2.1 Consejo Económico y Social Municipal	30	· VAS
4.2.3. Comisión Permanente de Género	Erro	or! Ma
4.2.4. Departamento de Recursos Humanos	34	2020-20
	40	SECRETARIA
4.2.8. Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación	42	THE PARTY.
	44	# 0 P
5 Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo	46	
5.2 Dirección Financiera		7000
521 Departamento de Contabilidad	50	8

5.2.2. Departamento de Ejecución Presupuesto	52
5.3. Departamento de Tesorería	
5.3.1. División de Registro Civil y Conservadurías de Hipotecas	5.
5.3.2 División de Recaudaciones	50
5.4. Dirección Administrativa	5
5.4.1 Departamento de Compras y Contrataciones	6
5.4.2 Denartamento de Almacén y Suministro	6°
5.4.3. Departamento de Servicios Generales	6
6 Unidades del Nivel Sustantivo y Operativo	
6.2. Dirección Servicios Municipales	6
6.2.1. Mercado	7
6.2.1. Mercado 6.2.2. Matadero 6.2.3. Cementerios 6.3. Dirección de Obras Públicas	7
6.2.3. Cementerios	7
6.3. Dirección de Obras Públicas	7
6.4. Dirección Gestión Ambiental Municipal	7
6.4.1. División de Ornato y Limpieza	8
6.4.2. División de Vivero	8
6.5. Dirección de Planeamiento Urbano	8
6.6. Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria	8
6.6.1. División de Asuntos Comunitarios	8
6.6.2. División del Depórtes	
6.6.3. Division de Cultura	 9
7. Unidades del Nivel Desconcentrado	9
7. Unidades del Nivel Desconcentrado	9
7.3. Policía Municipal	 9



Introducción

Manual de Organización y Funciones constituye una guía y fuente principal de para las autoridades y empleados del Ayuntamiento del Municipio de San sobre la institución y su funcionamiento. Contiene detalles de la estructura Los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o tipo de relaciones ínter-orgánicas, los niveles de coordinación y las funciones de

de Organización y Funciones; además, es una herramienta importante de medida que pueda ser utilizado como un instrumento para la evaluación del institucional, ya que las funciones descritas para cada una de las áreas o organizativas deben guardar correspondencia con la Misión, Visión, Valores y de la Institución.

que la institución debe velar por mantener actualizado el Manual de Cristia don y Funciones, a la par que la Estructura Organizativa, en procura de adecuar la dinámica organizacional.



I. Aspectos Generales del Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Municipio de San Cristóbal



Aspectos Generales del Manual.

I.I. Objetivos del Manual.

- Dotar al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal de un instrumento de restión que permita sistematizar e igualar la denominación, clasificación, nivel rarquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y complimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la suructura y las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal que labora en el Asuntamiento del Municipio de San Cristóbal, especialmente al de nuevo ingreso, a crecerle una visión global del funcionamiento del mismo.
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y el peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de cargos del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal.

Alcance.

Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de San se describen detalladamente cada una de las áreas y unidades que conforman formal e incluye los órganos consultivos establecidos por la Ley No. 176-07 mayor comprensión y coordinación institucional.

Puesta en Vigencia.

deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución del Concejo del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, donde se instruya el de las disposiciones contenidas en el mismo.

Edición, Publicación y Actualización.

de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal revisado cada vez que ocurra un cambio en la organización del Ayuntamiento, a refere la realidad existente dentro del mismo.

Departamento de Planificación y Desarrollo revisar y actualizar el manual, al menos una vez al año, o en caso de modificaciones en la estructura y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en contración con las demás áreas.



Las propuestas de modificaciones a la estructura organizativa conforme la Ley No. 176-07 deberán ser sometidas a la consideración del Concejo Municipal, vía la Alcaldía y socializadas con todos los encargados de las diferentes unidades que conforman el Ayuntamiento.

1.5. Distribución del Manual.

Recibirán una copia del Manual:

- Los miembros que integran el Concejo Municipal.
- El o la Alcalde (sa).
- Los encargados de áreas del Ayuntamiento.

1.6. Definición de Términos.

- Coordinación: Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- Departamento: Unidad de nivel jerárquico especializado en determinada función o Servicio de las asignadas al Dirección bajo el cual está subordinada.
- Estructura Organizativa: Es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación e instancias de coordinación interna, establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
- Funciones: Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución o área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.
- Nivel Desconcentrado o Descentralizado: Es donde se encuentran las unidades a las que se les ha asignado la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo ésta ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.
- Nivel Directivo Máximo: Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
- Nivel Ejecutivo de Apoyo: Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.
- Nivel Jerárquico: Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
- Nivel Sustantivo u Operativo: Es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
- Organigrama: Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas
- Organización Formal: Se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.
- Organización: Conjunto de elementos, compuestos principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos,



de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.

- Programa: Conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.
- Proyecto: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.
- Sección: Le corresponde el nivel jerárquico más bajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- Unidad organizativa: Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, derivados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.



2. Informaciones Generales del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.



2.1. El Municipio de San Cristóbal y sus Distritos Municipales:

El municipio de San Cristóbal es el municipio cabecera y capital de la provincia homónima, Ubicada en un hermoso valle al pie de la cordillera central, entre los ríos Nigua y Nizao, con una altura de 100 metros sobre el nivel del mar, a una distancia de Santo Domingo de 28 km., Según las estimaciones oficiales de población , elaboradas por la Oficina Nacional de Estadística (ONE), al año 2015, colocan al municipio de San Cristóbal con una población 247,154 habitantes donde puede identificarse un crecimiento promedio de 2,636 habitantes por año de, de estos el 49% de la población reside en la zona urbana, mientras que el 51% reside en la zona rural, este municipio concentra el 40.9% del total de la población de la provincia, con una densidad poblacional de 1,095 personas por cada km cuadrado.

El municipio se divide en 2 distritos municipales, 7 secciones y 78 parajes. Distritos Municipales:

- > Hato Damas
- > Hatillo

Secciones del municipio de San Cristóbal

- Zona metropolitana (Zona Urbana)
- Sección Borbón
- Sección Ingenio Nuevo
- Sección Najayo Arriba
- Sección Sainagua
- Sección Santa María
- Sección Cambita Sterling

2.1.1 Misión, Visión y Valores Institucionales

Misión: Motivar la participación de nuestros municipes en las trasformaciones político, económico y social, tomando en cuenta el cumplimiento de las leyes municipales y nacionales vigentes.

Visión: Transparentar los procesos económicos, financieros y sociales, en aras de satisfacer las necesidades de este valioso municipio.

Alcanzar las metas propuestas y plasmadas en el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para beneficiar las mayorías.

Valores Institucionales:

- Compromiso con los munícipes.
- Capacidad, experiencia y gerencia administrativa.
- Vocación de servicio.
- Recursos humanos altamente capacitados y confiables.



2.2. Base Legal:

El Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, se rige para su organización y funcionamiento, por las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010
- Ley Núm. 247-12 del 9 de agosto 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública.
- Ley Núm. 341-09, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley Núm. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo del 2005 y sus modificaciones.
- Ley Núm. 166-03, de fecha 6 de octubre de 2003, G. O. 10233, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la ley de presupuesto de ingresos y gastos públicos de la nación será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo lós ingresos adicionales y los recargos.
- Ley Núm.180, sobre establecimiento de Arbitrios Municipales, de fecha 12 de abril del 1966.
- Ley Núm.17-97, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.

2.3. Objetivo General.

Garantizar el desarrollo sostenible del municipio, a través de la participación de los municipes en la toma de decisiones, para satisfacer sus necesidades de forma continua y permanente, en cumplimiento de la Constitución de la República y las leyes.



1. Organización

3.1. Niveles Jerárquicos

a) Nivel de Máxima Dirección '

- Concejo Municipal
- Alcaldia Municipal

b) Nivel Ejecutivo Medio

Dirección

Nivel Operacional

- Departamento
- Sección .

Atribuciones Legales del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

Ayuntamiento, conforme el artículo 19 de la Ley No. 176-07, las

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y nurales.
- Mormar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Presención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Ordenamiento del território, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y ardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para para la saneamiento ambiental.
- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- matazción del alumbrado público.
- Limbiega vial.
- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.

- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación activa en asuntos de su competencia.

En adición a las competencias establecidas en el Art. 19 de la Ley de Municipios Núm. 176-07, el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, podrá ejercer otras atribuciones compartidas o coordinadas a la función de la Administración Pública, tales como:

- Coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.
- Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnicovocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.
- Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.
- · Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.
- Promoción y fomento del turismo.

3.3. Estructura Organizativa.

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores
 - Contraloría Municipal
 - Alcaldía

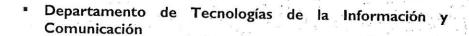
Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Comisión Permanente de Género
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- División de Comunicaciones
- División de Libre Acceso a la Información (OAI)



Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Dirección Financiera
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Ejecución de Presupuesto
 - División de Tesorería, con:
 - División de Registro Civil y División de Conservaduría de Hipotecas
 - División de Recaudaciones.
- Dirección Administrativa; con:
 - Departamento de Servicios Generales
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Almacén y Suministro



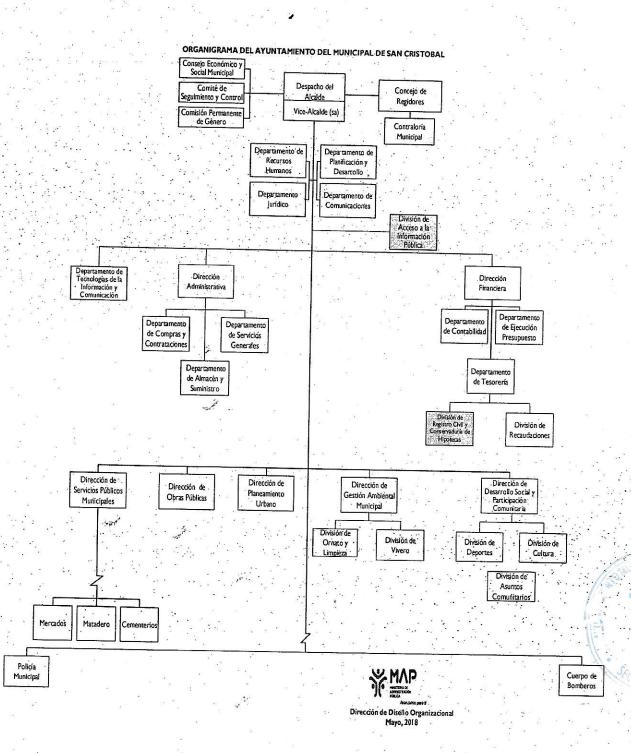
Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Servicios Públicos Municipales
 - Mercados
 - Matadero
 - Cementerios
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Gestión Ambiental Municipal
 - División de Ornato y Limpieza
 - División de Vivero
- Dirección de Planeamiento Urbano
- Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
 - División de Asuntos Comunitarios
 - División de Deportes
 - División de Cultura

Unidades Desconcentradas:

- · Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal





Unidades del Nivel Normativo y de Máxima Dirección



Título de la Unidad

Concejo Municipal

Naturaleza de la Unidad:

Normátivo y de Máxima Dirección

Objetivo General:

Desempeñar el rol normativo y de fiscalización de las unidades de gestión y administración adscritas al municipio, los organismos autónomos que de él dependan y las empresas municipales.

Funciones Principales:

- Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados.
- Aprobar las delegaciones municipales a iniciativa de la Alcaldía.
- Aprobar los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentará la Alcaldía.
- Aprobar el reglamento de funcionamiento interno del Concejo.
- Aprobar la estructura organizativa y los servicios que presten el ayuntamiento y las entidades y organismos que dependan del mismo, así como los cargos correspondientes, a iniciativa de la Alcaldía.
- Aprobar de los reglamentos y ordenanzas municipales por iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas.
- Aprobar y modificar el presupuesto municipal.
- Ratificar el presupuesto formulado de los distritos municipales.
- Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.
- Aprobar los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto.
- Aprobar las cuentas del ayuntamiento y las de las entidades, organismos y empresas dependientes del mismo.
- Conocer y aprobar los informes periódicos de la Alcaldía.
- Solicitar, conocer y aprobar los informes del Contralor interno.
- Conocer y aprobar los informes trimestrales de los distritos municipales.
- Aprobar los empréstitos del municipio a iniciativa de la Alcaldía.
- Conceder los aplazamientos en el pago de los tributos, rentas, deudas e ingresos de cualquier tipo que correspondan al municipio a iniciativa de la Alcaldía.
- Nombrar, destituir y aceptar la renuncia de los funcionarios y empleados bajo dependencia de las instancias organizativas propias del Concejo Municipal.
- Nombrar y supervisar al Contralor Municipal.
- Aprobar de los nombramientos y renuncias de los funcionarios y empleados bajo dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con la estructura organizativa, organigrama,



funciones y descripciones de puestos aprobada y validada por el Concejo Municipal y la instancias de control interno de la administración pública.

- * Mambrar al Encargado Financiero, Tesorero/a y al Contador, de acuerdo a acuerdo a hecha por el Alcalde/sa.
- Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los estades de justicia en función del interés del Ayuntamiento y de la población de respectivos municipios.
- * Accour la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los del municipio a iniciativa de la Alcaldía y propia.
- * La accusición o enajenación de bienes y derechos del Ayuntamiento, salvo en los en que legalmente se atribuyan a la Alcaldía.
- * establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que para la administración pública.
- * Conscer y resolutar sobre las propuestas presentadas por la ciudadanía, de acuerdo con los procedimientos de la iniciativa popular en un plazo no menor de 45
- * actual otras que le deban corresponder por establecerlo así la ley, otras sectoriales de la administración pública o requerir su aprobación una especial.

Annual de Cargos:

Pagricor (a)

Secretario (a)

que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Título de la Unidad

: Contraloría Municipal

Naturaleza de la Unidad : Normativa y Fiscalizadora

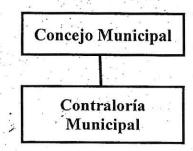
Estructura Orgánica

: El persónal que lo integra

Relación de Dependencia: Concejo Municipal

Relación de Coordinación: Con todas las Unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Fiscalizar, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

Funciones Principales:

- Preparar políticas, normas y controles internos adecuados para asegurar el logro. de los objetivos y metas institucionales, sus diferentes unidades organizativas y programáticas, y del movimiento económico y financiero del ayuntamiento.
- Implementar el Sistema de Control Interno, sobre bases técnicas uniformes, por las diferentes unidades organizativas y programáticas del Ayuntamiento, siguiendo las normativas de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.
- Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido e inversión de los recursos públicos.
- Establecer procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registro sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Verificar el cumplimiento de las normas de la administración pública establecidas en la Ley No. 176-07 y en las legislaciones de control interno y externo, de presupuesto,

- de contabilidad pública y cualquier otra que determine aplicación para el ámbito de los ayuntamientos.
- Promover la importancia del control interno en la respectiva entidad u organismo y la sensibilización de los servidores públicos al respecto.
- Coordinar con el área administrativa financiera y otras áreas organizativas relevantes para posibles deficiencias de los sistemas administrativos con la finalidad de establecer las medidas de corrección adecuando el sistema de control interno.

- Analizar y controlar la veracidad y pulcritud de los comprobantes, registros e informes de contabilidad y la adecuada aplicación de los procedimientos contables financieros.
- Garantizar el cumplimiento de la aplicación de los controles previos o autocontroles de las órdenes de pago y demás a que se refieren el Sistema Nacional de Control Interno.
- Visar y mantener examen continuo de los comprobantes y justificantes requeridos para la expedición de cheques, del fondo de caja chica y cualquier otro retiro de valores de la institución, y comprobar que éstos se están efectuando de acuerdo con los manuales de procedimientos y reglamentos establecidos.
- Controlar los distintos formularios y comprobantes utilizados en las operaciones, velando para que se conserve un riguroso orden en la secuencia numérica de éstos.
- Comprobar periódicamente que los bienes de la institución estén integros, bien manejados y protegidos.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de la normativa que regula la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Realizar la supervisión del Ayuntamiento sobre la ejecución de los contratos de bienes y servicios.
- Registrar, con fines de control interno posterior, los contratos de las entidades u organismos que impliquen una erogación de fondos públicos.
- Realizar revisiones sobre los gastos, inversiones, manejo de valores y uso de bienes en cualquiera de las dependencias municipales.
- Realizar auditorías internas a las diferentes unidades organizativas de acuerdo con las normativas definidas, para la comprobación de las operaciones financieras realizadas, y la formulación de recomendaciones para la mejora del sistema de control interno del Ayuntamiento.
- Dar seguimiento y verificación del cumplimiento de las recomendaciones de auditorias realizadas, por la Contraloría General de la República y externas de la Cámara de Cuentas de la República.
- Coordinar con el control externo, Contraloría General de la República y Cámara de Cuentas y colaboración con el control social y las actividades anticorrupción.
- Velar por el control ex -ante del ciclo de gestión presupuestario establecido en la Ley No. 1.76-07 y en la legislación correspondiente al manejo presupuestal para la administración pública, así como la ordenación del pago y de su realización material.
- Presentar reparos al proceso de tramitación cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el manejo de los fondos públicos y notificar de los mismos al Concejo Municipal.
- La comprobación de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.
- Velar por el control de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

- Expedir certificaciones de contribuyentes que adeuden al municipio.
- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.
- Emitir informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o
 presupuestaria le hayan sido solicitadas por el Alcalde, el presidente del Concejo
 Municipal o por una tercera parte de los regidores/as o cuando se trate de materias
 para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la
 procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la
 evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas.
- Realizar las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los organismos autónomos o sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte el Ayuntamiento.
- Supervisar las funciones o actividades contables de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- Examinar y emitir informe de las cuentas de Tesorería Municipal.
- Supervisar y controlar las conciliaciones bancarias.
- Fiscalizar la correcta aplicación del gasto del municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley No. 176-07.

Estructura de Cargos:

Contralor Municipal

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Tiento de la Unidad : Alcaldía

Normativa o de Máxima Dirección

El personal que lo integra

Con todas las Unidades del Ayuntamiento

Objetivo General:

representar al Ayuntamiento en la ejecución de los planes, programas y proyectos que emanen del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, y los reglamentos.

Funciones Principales:

- Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos organizados por éste.
- Dirigir la administración del Ayuntamiento y la organización de los servicios públicos.
- Asistir y participar con voz en las secciones del Concejo Municipal.
- Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley No. 41-08, estructura organizativa y manual de funciones y descripción de cargos aprobado por el Concejo Municipal.
- Velar por la ejecución de las ordenanzas y reglamentos municipales.
- Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales.
- Requerir a todos los que están obligados al fiel cumplimiento de los servicios u obligaciones de carácter público.
- Autorizar las licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier índole y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leýes sectoriales, de acuerdo a la normativa del Plan de Ordenamiento Territorial, planeamiento urbano y de medio ambiente vigente en las leyes nacionales, y en los reglamentos y ordenanzas propias del Ayuntamiento.
- Proponer al Concejo Municipal las solicitudes de expropiación de inmuebles al Poder Ejecutivo con fines de utilidad pública y tramitarlas conforme a la ley.
- Suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales.
- Velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.

- Llevar un registro de todos los contratos de arrendamiento en que haya intervenido el Ayuntamiento y velar por su cumplimiento y o rescisión cuando los arrendatarios no cumplan con todas las cláusulas de sus contratos contractuales.
- Desempeñar la dirección superior de todo el personal al servicio de la Alcaldía y ejercer todas las funciones que no sean de la atribución del Concejo Municipal.
- Ejercer la dirección de la Policía Municipal, así como proponer el nombramiento y sanción de sus miembros.
- Dirigir y supervisar en el ejercicio de sus funciones a los inspectores que designe el Ayuntamiento y a los Alcaldes Pedáneos.
- Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.
- Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento.
- Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado, al ciclo de gestión del mismo y rendir cuentas al Concejo Municipal de las operaciones efectuadas.
- Organizar los servicios de Tesorería Municipal y Arbitrios y Rentas.
- Asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios y darles su aprobación.
- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubiesen sido recibidas por la contraloría municipal.
- Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.
- Sancionar las faltas del personal por infracción de las leyes ordenanzas y reglamentos municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida al Concejo Municipal.
- Publicar las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos en general aprobados por el Concejo Municipal.
- Convocar las consultas populares municipales en los términos previstos en la Ley No. 176-07 y el período de exposición pública a la población de las resoluciones que lo ameriten y las que estén especificadas en las normas vigentes o cualquier otra norma que defina obligaciones al respecto.
- Adoptar, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o riesgos, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.
- Velar por la exactitud de las pesas y medidas que se utilicen dentro del territorio municipal.
- Ejecutar las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que asignadas por las mismas al municipio, no se atribuyen al Concejo Municipal.

Estructura de Cargos:

- Alcalde (sa)
- Vice Alcalde (sa)

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

3.5. Unidades del Nivel Consultivo o Asesor

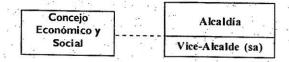


Título de la Unidad

: Consejo Económico y Social Municipal

Naturaleza de la Unidad : Consultiva y Asesora

Organigrama:



Objetivo General:

Propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, facilitando la articulación y coordinación de actores para canalizar demandas ante el gobierno local y el gobierno central.

Funciones Principales:

- Propiciar la socialización y análisis de propuestas de líneas estratégicas para el desarrollo del municipio.
- Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- Promover la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo con impacto directo en su territorio.
- Participar en la discusión, elaboración, seguimiento evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Velar por la articulación y canalización de demandas de la ciudadanía ante el Ayuntamiento y el Gobierno Central.
- Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los municipios involucrados.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión en su municipio
- Velar, por la inclusión del municipio en los procesos de planificación pública nacional, regional y provincial, identificando y facilitando el aprovechamiento de oportunidades de coordinación y concertación de actores a favor del desarrollo del municipio.
- Asesorar y servir de apoyo e interlocución con el Gobierno Local para la toma de decisiones estratégicas dentro del ámbito municipal.

Estructura de Cargos:

- Coordinador (a)
- Secretario (a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

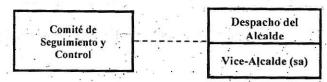
Titulo de la Unidad

: Comité de Seguimiento y Control Municipal

Naturaleza de la Unidad

: Consultiva y Asesora

Organigrama:



Objectivo General:

=

=

=

=

Municipal e incorporadas al presupuesto municipal del año, y supervisar que realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto de laborado.

Funciones Principales:

- Velar por que los recursos disponibles estén dirigido a la ejecución de las obras priorizadas según las demandas y necesidades realizadas por la comunidad en la sección correspondiente al gobierno local.
- Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo Municipal, así como evaluarlo periódicamente y al de cada año de ejecución presupuestaria.
- Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de las mismas.
- Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.
- Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten
 Las contrapartidas que se comprometieron dar para la realización de éstas.
- Escoger entre sus miembros a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales.
- Colaborar en la difusión de los informes emitidos por el Ayuntamiento sobre el gasto de la inversión municipal.
- Fomentar y animar, junto a los Comités de Seguimiento y Control Seccionales, la constitución de Comités de Auditoría Social o Comités Comunitarios de Obras.
- Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e incriminar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

Estructura de Cargos:

- · Coordinador (a)
- Secretario (a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

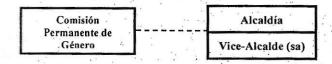


Timus de la Unidad

: Comisión Permanente de Género

: Consultiva y Asesora

Commercial



Diserve Several:

Ley No. 176-07, asegurando la proporcionalidad de al menos un 33% de mecanismos de representación, promoviendo temas relacionados con adoescencia, los discapacitados y los envejecientes.

Functions Francipales:

- * cumplimiento de las normativas relacionadas con la participación y
- * Transcribate la cantidad de integrantes de los organismos que podrán participar en de la Comisión para que cada sector esté debidamente representado.
- * proyectos, planes y programas relacionados con la temática.
- * Acceptant el impacto en forma inmediata o mediata, sobre políticas públicas en establicado en oportunidades para la mujer, y demás asuntos de competencia con la
- Ayuntamiento ante otros organismos y Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Civiles, para temas a participación y género.
- * Resident actividades que contribuyan a la erradicación de todo tipo de violencia en meta de genero.
- * *** acciones encaminadas al fortalecimiento y formalización de las mujeres del municipio.
- Competencias técnicas y motivar el emprendedurismo para mejorar la castad de vida de los hogares.
- Coordinar acciones encaminadas a sensibilizar a la Sociedad Civil, en temas de mandad de genero.
- Accest la implementación de las políticas públicas en beneficio de la niñez, la accestada y las personas envejecientes.
- Eucorar programas encaminados a la prevención del uso de sustancias controladas en a población adolescente.
- Promover actividades de inclusión de la población envejecientes.
- Apoyar campañas de prevención de enfermedades infectocontagiosas en la población infantil.
- Promover charlas educativas en temas tales como, salud sexual y reproductiva, nutrición, prevención del abuso y el trabajo infantil, así como la violencia escolar y familiar, entre otros.



Estructura de Cargos:

• Coordinador (a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Tacolo de la Unidad : Departamento de Recursos Humanos

Consultiva o Asesora : Consultiva o Asesora

Estructura Orgánica : El personal que lo integra

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de Recursos Humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y sus reglamentos de aplicación, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Funciones Principales:

- Planificar, dirigir, organizar y controlar la gestión de los distintos subsistemas de gestión de recursos humanos en coherencia con las disposiciones de la Ley Núm. 41-08 de Función publica, sus reglamentos de aplicación, y las que emanen del Ministerio de Administración Pública.
- Mantener actualizados los indicadores correspondientes a su unidad, incluidos en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).
- Elaborar el Plan de Recursos Humanos, dirigir, coordinar, evaluar, controlar su
 ejecución, y remitir al Ministerio de Administración Pública los informes relacionados
 con este, así como cualquier otra información que le fuere solicitada.
- Asesorar a la máxima autoridad de la institución y a los encargados de distintas unidades organizativas en lo relativo al sistema de gestión de recursos humanos.
- Diseñar e implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades del Ayuntamiento, siguiendo los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.



- Programar y ejecutar el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos, establecidos para la institución, como son:
- Capacitación y Desarrollo.
 - Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño.
 - Clima Organizacional / Relaciones Laborales.
 - Nómina y Administración Salarial.
 - Compensación y Beneficios.
- Recomendar e implementar acciones correctivas a las situaciones detectadas en las encuestas de Clima Organizacional, a fin de mejorar el ambiente laboral de la institución.
- Coordinar con las demás áreas de la institución la planificación estratégica de los Recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos, en coordinación con el Dirección Administrativo Financiero, y alineado al Plan Estratégico definido por el Ayuntamiento.
- Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el INAP y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan estratégico.
- Mantener actualizado el manual de cargos de la institución, en coordinación con la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Coordinar con el MAP la conformación de una comisión Ad-hoc para resolver los conflictos laborales que se presenten.
- Coordinar con la Departamento de Planificación y Desarrollo, la elaboración de los planes y prográmas a ser ejecutados por la Departamento de Recursos Humanos, orientados al desarrollo de la institución.
- Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley Núm. 87-01, a los servidores de la institución y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
- Hacer cumplir las normativas internas establecidas para el personal.
- Velar por la aplicación y el buen desempeño del Sistema de Seguridad Social dentro de la institución.
- Realizar actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados de la Institución.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Trado de la Unidad : Departamento Jurídico

Consultiva o Asesora : Consultiva o Asesora

El personal que la integra : El personal que la integra

Resection de Dependencia : Alcaldía

Rélación de Coordinación: : Con todas la Unidades del Ayuntamiento



Organigrama:

Objetivo General:

Asesor al Alcalde y a las demás áreas del Ayuntamiento en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otro aspecto legal.

Funciones Principales:

- Realizar y revisar los estudios jurídicos, las resoluciones, los reglamentos, los convenios, los proyectos de ley y de decretos, y otros documentos legales relacionados con las actividades y operaciones de la Institución.
- Analizar casos de orden legal y emitir opinión sobre los mismos.
- Elaborar los contratos para ser suscritos por la Institución con personas jurídicas o morales, y mantener registro y control de los mismos.
- Velar por la actualización del registro y el archivo de leyes, decretos, convenios, contrato de préstamos y demás documentos jurídicos del ayuntamiento.
- Intervenir en reclamaciones y litigios que puedan afectar los intereses del ayuntamiento.
- Dar respuestas a las consultas en relación a las disposiciones legales establecidas, tanto al Alcalde como a cualquier otra unidad de la institución.
- Velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales en la tramitación de los asuntos de su competencia.
- Velar por el adecuado depósito y conservación de todos los documentos relativos a acuerdos y/o convenios en los que el Ayuntamiento interviene como parte.
- Llevar la secuencia de la numeración de las resoluciones emanadas del Ayuntamiento.



- Dirigir la recopilación, ordenación, actualización y registro de todas las disposiciones legales, reglamentarias, jurisprudenciales, contencioso administrativo que se relacionan con las áreas de competencia del Ayuntamiento.
- Formular sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de las bases normativas del Ayuntamiento.
- Analizar y dar seguimiento a las notificaciones que por acto de alguacil sean recibidas por la institución.
- Elaborar y llevar registro de los contratos de la institución con personas naturales y/o jurídicas.
- Participar como miembro del Comité de Licitaciones y certificar que los procedimientos y documentos de la licitación han sido elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus Reglamentos.
- Gestionar la notarización de los documentos legales de la institución, que así lo requieran.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Departamento de Planificación y Desarrollo

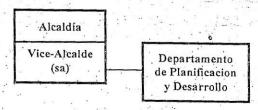
Consultiva o Asesora :

Extractiva Orgánica : El personal que la integra

Alcaldía Alcaldía

Con todas las unidades del Ayuntamiento

Ermerrama:



Ceneral:

máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, proyectos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje gestión de calidad y reingeniería de procesos.

www. Erres Principales:

- * Transcribar las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el desarrollo instruccional, en coordinación con las altas autoridades de la institución.
- * Lucia los instrumentos que permitan recolectar la información necesaria para cultura los procesos correspondientes al ciclo de planificación anual.
- Flan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual, así como dar se como a su ejecución.
- * Aplanificación de las acciones del Ayuntamiento con la finalidad de lograr area eliciente y eficaz de los recursos municipales, e incrementar la transparencia de las acciones hacia el desarrollo sostenible.
- * Tancepar en la formulación e implementación del Plan Municipal de Desarrollo bajo el concepto de pacto territorial para el desarrollo de la gestión de aporte local, y formular un Plan Operativo Anual cada año.
- * Formular, en base a las políticas definidas por el Alcalde y Concejo Municipal y a las sociales, instructivas, procedimientos y metodologías establecidas por el Ministerio de la Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y en coordinación con las como de las constituciones estratégicos municipales.
- Sacressar y evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes estactionales a través de la ejecución de los programas y proyectos.
- Asegurar la coordinación de las acciones entre el Gobierno Local, el Gobierno Central y demás actores que inciden en el municipio, así como con la planificación realizada desde las Juntas de Distritos Municipales.



- Notificar a los solicitantes en caso de que la solicitud deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la ley, y dentro de los plazos que ésta establece.
- Elaborar reportes estadísticos y balances de gestión en materia de solicitudes de acceso a la información.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos.

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo



Título de Unidad

Dirección Financiera

Naturaleza de la Unidad

Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica

: Departamento de Contabilidad, Departamento de Ejecución Presupuesto, Departamento de Tesorería, División de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas y División

de Recaudaciones

Relación de Dependencia :

Alcaldía

Relación de Coordinación:

Departamento de Contabilidad,

Ejecución de Presupuesto, Tesorería, División de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas y División de Recaudaciones

Con todas las Unidades del Ayuntamiento.

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros del Ayuntamiento de San Cristóbal.

- Aplicar las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos administrativos y financieros del Ayuntamiento, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para las operaciones de compras y contrataciones que establece la Ley No. 449-06 y la Dirección General

- de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su condición de órgano rector.
- Garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales y servicio de transportación a los empleados de la institución.
- Velar y supervisar el adecuado registro y descargo de activo fijo.
- Asegurar el uso y mantenimiento de un adecuado sistema de inventario y activo fijo del Ayuntamiento.
- Velar porque se lleve un adecuado sistema de trámite de correspondencia y archivo de documentos del Ayuntamiento.
- Coordinar La administración financiera del ayuntamiento y los subsistemas relacionados: presupuesto, contabilidad.
- Formular y dar seguimiento al plan anual de recaudaciones, en coordinación con las unidades organizativas correspondientes del Ayuntamiento.
- Analizar, di señar y evaluar la política tributaria municipal, que comprende impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales, de cualquiera otra procedencia.
- Participar en la definición de la política salarial y de seguridad laboral del ayuntamiento.
- Formular medidas que tiendan a la reducción del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto del ayuntamiento.
- Autorizar y refrendar las nóminas, órdenes de compra, órdenes de pago, depósitos y cualesquiera otros documentos que comprometen las finanzas municipales.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a la implementación de los Sistemas de Control Interno ex-antes y ex-post en las transacciones económicas y financieras del ayuntamiento.
- Coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de acuerdos, contratos y convenios, incluyendo el proceso de las subastas de los proventos municipales y de los bienes embargados.
- Realizar los estudios de costos de los servicios municipales, proponiendo, siempre que fuere necesario, la actualización de las tasas o tarifas respectivas.
- Supervisar y firmar los informes periódicos del ayuntamiento a la Liga Municipal Dominicana y la Contraloría General de la República.
- Coordinar, junto a la Departamento de Planificación y Desarrollo, la elaboración y formulación Del presupuesto anual, conforme a las prioridades del Ayuntamiento, señaladas por la Alcaldía.
- Gestionar las modificaciones o ajustes presupuestarios necesarios (coordinaciones de fondos);
- Garantizar el adecuado funcionamiento del módulo de operación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Aprobar, conjuntamente con la Alcaldía del Ayuntamiento, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles y recursos extra-presupuestarios.
- Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por del Ayuntamiento.
- Gestionar los fondos relativos a las actividades que se ejecutan en el Ayuntamiento.
- Velar por un adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.



- Supervisar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para la captación de recursos que recibe el Ayuntamiento, a través de donaciones y/o aportes y mantener un adecuado control de los mismos.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Titulo Unidad

: Departamento de Contabilidad

Naturaleza de la Unidad

Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica

El personal que la integra

Relación de Dependencia:

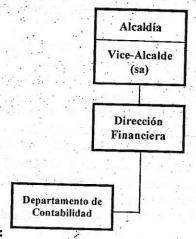
Dirección Financiero

Relación de Coordinación

Con todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Llevar el control del registro contable de todas las transacciones económicas y financieras del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental y proporcionar información adecuada que sirva de base para la toma de decisiones.

- Llevar registro y control de todos los ingresos, egresos, cuentas por pagar y demás operaciones contables del Ayuntamiento, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Mantener, el control de los activos de la institución actualizando el inventario en materia de compra, ubicación, depreciación y retiro.
- Realizar y procesar las solicitudes de gastos a fin de tramitarlas a las instituciones correspondientes para fines de aprobación, llevando el control de todos los libramientos hasta que sean pagados.
- Llevar un control sobre todas las operaciones del Sistema de Seguridad Social y Salud Ocupacional.
- Mantener actualizado el inventario de todos los bienes muebles existentes con las informaciones concernientes a ubicación, empleado a quien está asignado, descripción, fecha y valor de adquisición, condición, y valor en libro del Ayuntamiento.



- Preparar todos los informes financieros y contables que soliciten las autoridades del Ayuntamiento, así como los estados financieros que reflejen los activos, pasivos y el patrimonio del Ayuntamiento.
- Preparar y registrar las conciliaciones bancarias de todos los clientes de la institución, así como, los informes de disponibilidad.
- Elaborar, tramitar y registrar todos los libramientos de pago y llevar el control hasta que son pagados.
- Efectuar los cálculos de deducciones y retenciones impositivas y llevar el control del pago de dichas retenciones a los proveedores.
- Elaborar certificaciones exigidas por los proveedores y servidores de la institución.
- Mantener contactos permanentes con los bancos que manejan cuentas con la institución.
- Preparar el cierre del ejercicio fiscal, a los compromisos, libramientos, pagos anulados, devueltos, reintegros de todas las operaciones registradas o no en el SIGEF, conteniendo los detalles del gasto de fondos de bienes muebles entre otros.
- Coordinar, con la Sección de Servicios Generales, el ingreso y entrega de los bienes muebles a fin de que los mismos sean registrados en el Sistema de Administración de Bienes.
- Administrar las solicitudes de traslado y reparación (salida y entrada), así como el descargo de los bienes muebles previa aprobación de las instancias correspondientes.
- Informar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) todos los movimientos en el inventario a través del sistema previsto para registro.
- Velar porque el manejo de la caja chica asignada al área, se realice de acuerdo con las normas establecidas.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Título de Unidad

:Departamento Presupuesto

Ejecución

Naturaleza de la Unidad

Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica

El personal que la integra

Relación de Dependencia

Dirección Financiero

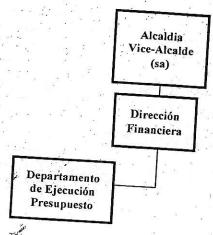
Relación de Coordinación

Con todas las unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:

3 3)



Objetivo General:

Dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planificación y racionalización del manejo de

Funciones Principales:

- Dirigir la ejecución de las labores relacionadas con la formulación del presupuesto de
- Identificar, diseñar y formular la metodología programática de elaboración del
- Supervisar la compilación de informes para elaborar las Memorias del Ayuntamiento
- Establecer en coordinación con el Departamento de Planificación los lineamientos para elaborar el ante proyecto del presupuesto anual.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el

Título de Unidad

: Departamento de Tesorería

Naturaleza de la Unidad

Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica

-División de Registro Civil y

Conservaduría de Hipotecas
-División de Recaudaciones

Relación de Dependencia

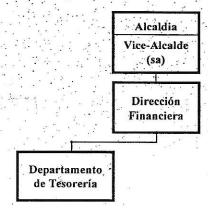
Dirección Financiera

Relación de Coordinación

Departamento de Con todas las

Unidades del Ayuntamiento.

Organigrama:



Objetivo General:

Coordinar y supervisar todas las actividades de recepción de valores que ingresan al Ayuntamiento por los diferentes conceptos, siguiendo los procedimientos establecidos por las normativas vigentes relativas a la Tesorería Municipal.

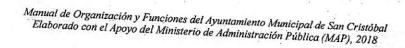
- Participar en la definición de la programación financiera del plan de trabajo y
 operaciones del Ayuntamiento en el marco del presupuesto vigente, de acuerdo a los
 sistemas de control interno y de presupuesto junto con el Dirección Administrativo
 Financiero y el Alcalde, en el marco de las autorizaciones del Concejo Municipal.
- Elaborar, en coordinación con el Dirección Financiero, con las directrices Del Alcalde y el Concejo de Regidores, la programación mensual, trimestral y anual de caja y evaluar su ejecución.
- Garantizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de la programación mensual, trimestral y anual de caja.
- Percibir, centralizar y registrar los ingresos públicos recaudados de las diferentes fuentes tanto propias como externas e importes adeudados.
- Participar en la fijación de las cuotas periódicas de compromiso, en coordinación con la Dirección Financiero y la Departamento de Planificación y Desarrollo.
- Fijar cuotas periódicas de pago del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección Financiero y la Departamento de Planificación y Desarrollo, basándose en la



disconocidad de fondos, en la programación de los compromisos y en los gastos

- Assertar los recursos a disposición del Ayuntamiento tomando en cuenta los suos previstos de ingreso, financiamiento y gastos.
- Ejecutar los pagos originados en obligaciones previamente contraídas por las décentes unidades organizativas del Ayuntamiento, en coordinación con el Dirección Financiero y autorizadas por la Alcaldía.
- Registrar en el Sistema de Información Financiera, los movimientos de ingresos y egresos que ejecuta de acuerdo con las normativas de las instancias nacionales de presupuesto y contabilidad gubernamental.
- Administrar el sistema de cuentas bancarias establecidas en el Ayuntamiento.
- Depositar diariamente en las cuentas bancarias los ingresos recibidos.
- informado permanentemente al Dirección Financiero y a la Alcaldía sobre los movimientos y situación de las cuentas bancarias y las
- Firmar conjuntamente con la Alcaldía, todos los cheques emitidos y/o endosar aquellos recibidos a nombre del Ayuntamiento
- Llevar a cabo la administración de las cuentas bancarias bajo su cargo, así como de las que correspondan entre las subcuentas que integren la estructura programática
- Custodiar los fondos, garantías y valores pertenecientes al Ayuntamiento o de terceros que se pongan a su cargo.
- Todas las demás actividades que le asigne el reglamento de la presente Ley No.176-07, y demás leyes que inciden en el Ayuntamiento.

Estructura de Cargos:



Título de Unidad

: División de Registro Civil y Conservadurías de Hipotecas

Naturaleza de la Unidad

Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica

El personal que la integra

Relación de Dependencia

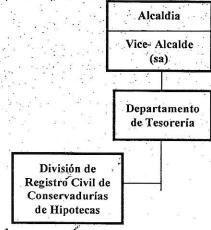
Departamento de Tesorería

Relación de Coordinación

Con todas las unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

 Registrar actos judiciales, civiles y extrajudiciales, así como también, trascribir las ventas de inmueble, de embargo y de hipotecas que se realizan en el municipio.

Funciones Principales:

- Establecer fecha eierta a los documentos que han sido litigados en los tribunales, en demandas civiles, tanto inmobiliarias como por deuda contraída por las personas.
- Asegurar el registro de actos civiles, judiciales, inscripción de hipotecas, de ventas de inmuebles y ventas condicionales, transcripción de embargos y actos de alguacil.
- Garantizar el registro de actas de nacimientos, pagares notariales y contratos de hipoteca.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:



Título de Unidad : División de Recaudaciones

Naturaleza de la Unidad : Auxiliar o de Apoyo

Estructura Organica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Departamento de Tesorería

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Recaudar los impuestos, arbitrios, espectáculos Públicos, derechos, rentas y toda clase de ingresos que corresponda al Ayuntamiento de San Cristóbal, en virtud de las disposiciones legales.

- Dirigir el proceso de cobro de los impuestos, rentas, arbitrios, derechos, rentas y toda clase de ingresos que pertenezcan al Ayuntamiento.
- Gestionar el sistema de registro de contribuyente: identificación, registros, actualización y supervisión.
- Obtener y mantener actualizada la información definida en el sistema de base de datos de los contribuyentes.
- Obtener la información correspondiente de los impuestos, arbitrios, tasas y precios públicos aplicables a cada inmueble o contribuyente del municipio.
- Facturar de acuerdo con la periodicidad del cobro de los diferentes impuestos,
 arbitrios, tasas y precios públicos aplicable a cada inmueble o contribuyente del municipio.
- Rendir informes con la periodicidad que le defina el Alcalde, a l Encargado (a) Del Dirección Financiero y al Contralor Municipal sobre el resultado de las recaudaciones.
- Dirigir, supervisar y controlar las gestiones y procedimientos de cobros del Ayuntamiento.

- Asistir al Financiero en la preparación del proyecto de presupuesto y de los proyectos de reestimación de ingresos para ser presentados a la Alcaldía y al Concejo de Regidores del Ayuntamiento.
- Llevar al día el catastro y los inventarios de los inmuebles.
- Realizar cualquier otra función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Título de Unidad : Dirección Administrativa

Naturaleza de la Unidad : Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica : El personal que la integra

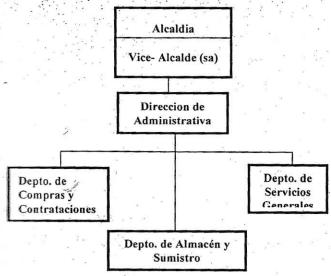
Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Departamento de Compras

y Contrataciones, Departamento de Almacén y Suministro y Departamento de Servicios Generales y las Unidades del

Ayuntamiento.





Objettivo General:

Garantza la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros del Ayuntamiento de San Cristóbal.

Funciones Principales:

- Aplicar las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos administrativos y financieros del Ayuntamiento, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para las operaciones de compras y contrataciones que establece la Ley No. 449-06 y la Dirección General

Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal Elaborado con el Apoyo del Ministerio de Administración Pública (MAP), 2018

- Apoyar técnicamente al Consejo Económico y Social Municipal previa autorización del Alcalde.
- Promover el desarrollo institucional y la modernización de la organización y procedimientos internos del ayuntamiento.
- Desarrollar y actualizar una base de datos estadísticos sobre el municipio, así como elaborar los informes y publicaciones al respecto.
- Participar en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo Municipal.
- Apoyar la gestión de recursos mediante el desarrollo de alianzas y acuerdos con organismos nacionales e internacionales para el financiamiento de proyectos y/o el fortalecimiento del sistema de recaudaciones propias.
- Participar en la formulación del presupuesto anual del Ayuntamiento, en coordinación con el Dirección Administrativo Financiero.
- Formular proyectos que surjan como resultado de las relaciones del Ayuntamiento, con otros organismos nacionales e internacionales.
- Coordinar y supervisar las funciones relativas al desarrollo organizacional, estadísticas, presupuesto, planes y programas.
- Asesorar a las demás unidades en la preparación de los planes, programas y proyectos a ser desarrollados por la institución.
- Preparar propuestas de revisión de estructuras organizativas y de reingeniería de procesos, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión de la institución en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma, para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
- Aplicar encuestas de Clima Organizacional a los servidores de la institución, a fin de detectar las situaciones que inciden en el ambiente laboral y elaborar propuestas.
- Efectuar los estudios administrativos dirigidos a detectar y/o proponer alternativas de solución a problemas estructurales, operacionales y funcionales de la institución.
- Elaborar manuales de organización y funciones, políticas, Normas y procedimientos Del Ayuntamiento en coordinación con la Departamento de Recursos Humanos.
- Suministrar en tiempo y forma las informaciones que requiera el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establezca el reglamento de aplicación de la Ley de Planificación e Inversión Pública, así como cumplir las resoluciones e instrucciones que emanen de la misma.
- Preparar memoria anual y las estadísticas de la labor del Ayuntamiento.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato:



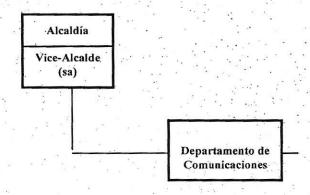
Titulo de Unidad : Departamento de Comunicaciones

Naturaleza de la Unidad : Consultiva o Asesora Estructura Orgánica : La persona que lo integra

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Con el personal que lo integra.

Organigrama:



Objetivo General:

Lograr una gestión y difusión de la imagen institucional a nivel nacional, a fin de apoyar el plan estratégico de la organización; proporcionando coherencia e integración entre objetivos y servicios ofertados y manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que la integran, a través de la difusión en los medios de comunicación social.

Funciones Principales:

- Planear, dirigir y coordinar la política de comunicación y de relaciones públicas de la institución, de conformidad con los lineamientos generales establecidos por la máxima autoridad.
- * Asesorar en las estrategias informativas y promocionales relativas a la Institución.
- Coordinar las comparecencias y presentaciones de la máxima autoridad y de otros servidores públicos de la Institución ante diversos medios de comunicación.
- Dirigir y coordinar la realización de entrevistas, conferencias, boletines y, en general,
 las actividades de comunicación social de los actos o acontecimientos de la lastitución para su difusión en medios de comunicación.
- Diseñar y desarrollar la estrategia de comunicación externa e interna de la institución, atendiendo a los lineamientos establecidos por las autoridades municipales.
- Mantener óptimas vías de información y comunicación necesarias para el buen posicionamiento del Ayuntamiento, en relación con los programas, proyectos y actividades municipales.
- Cuidar que la imagen del Ayuntamiento, dentro y fuera, sea excelente y favorecedora de interacciones positivas para la promoción de los servicios municipales ofertados.

Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal Elaborado con el Apoyo del Ministerio de Administración Pública (MAP), 2018

- Participar en la efectiva organización y ejecución de actividades y eventos propios del área de competencia del Ayuntamiento.
- Informar y orientar al público en lo referente a los servicios que ofrece el Ayuntamiento.
- Preparar y ejecutar programas de difusión de las actividades y obras que emanen del Ayuntamiento.
- Recibir y atender a representantes de los medios de comunicación social, en lo que respecta a los cometidos del Ayuntamiento.
- Coordinar y supervisar la elaboración de materiales audiovisuales que sirven de apoyo a las actividades, programas y proyectos de desarrollo municipal.
- Coordinar y supervisar la elaboración de cualquier material escrito o impreso que ha de ser difundido en los medios de comunicación.
- Planificar, en coordinación con las autoridades del Ayuntamiento, la participación como gobierno local en los medios de comunicación, tales como: programa de tv, radio, entrevistas, entre otros.
- Colaborar en el montaje de seminarios, talleres y cualquier otro evento dispuesto por las autoridades municipales.
- Coordinar avisos institucionales tanto interno como externo de la institución.
- Coordinar y supervisar la realización de publicaciones especiales, tales como: revistas, libros, brochoures, memorias, entre otros.
- Organizar y conservar tódo el material escrito o impreso que se relacione con las áreas de competencia del Ayuntamiento.
- Mantener un inventario actualizado del material de difusión, generado por las actividades del Ayuntamiento
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Tallo de Unidad

: Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

Maturaleza de la Unidad

Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica

El personal que la integra

Reación de Dependencia

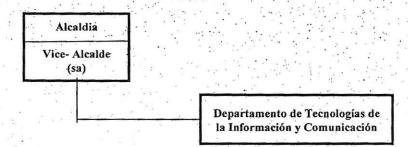
Alcaldía

Relación de Coordinación

Con todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organizrama:



Otherwo General:

relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de servicios y equipos.

- Process las políticas, normas y criterios para la planificación, definición de estretas y dirección de la arquitectura de las Tecnologías de la Información y Comencación (TIC).
- Diseñar, implantar y supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y proceso mento en materia de TIC en la institución.
- los estándares informáticos para el uso y manejo de las informaciones y los equipos tecnológicos y controles de seguridad de los
- Garantizar un adecuado control y aseguramiento de la calidad y seguridad de los sistemas.
- Proponer y administrar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos esenciales de la institución.
- Disponer de los servicios de tecnologías de la información y de telecomunicaciones que soliciten las diferentes unidades administrativas de la institución.

- Gestionar y administrar las licencias de software y realizar su distribución entre las unidades administrativas que las requieran.
- Proveer soporte técnico a los usuarios de las aplicaciones, la información y la infraestructura TIC de la institución.
- Desarrollar y administrar aplicaciones de TIC que contribuyan al logro de las metas de la institución, asegurando la calidad de la plataforma y la información que se genera.
- Definir las políticas y los estándares informáticos necesarios para facilitar el desarrollo, la transportabilidad, usabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y controles de seguridad de los sistemas.
- Promoyer, en coordinación con el área de Recursos Humanos, un programa de capacitación continua para el personal de las áreas que están conectadas a la red, a fin de recibir los entrenamientos pertinentes para su actualización frente a los cambios tecnológicos y las normas vigentes.
- Diseñar los planes de contingencia y definir políticas adecuadas de respaldo a la base de datos de la institución para afrontar casos de emergencias.
- Fomentar la integración a diferentes redes de informaciones nacionales e internacionales mediante el internet para permitir el acceso a distintas bases de datos en línea.
- Implantar y mantener actualizado un sistema de información integral que automatice las operaciones y procesos de la institución, fomentando la comunicación interna mediante el uso intensivo de las TIC.
- Asegurar y gestionar todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.
- Implementar y mantener la infraestructura de TIC que permita a la Institución alcanzar sus metas estratégicas y promover el Gobierno Electrónico, mediante el intercambio, acceso y uso de la información por los usuarios internos y externos.
- Elaborar el presupuesto necesario para la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Titulo de Unidad

: División de Libre Acceso a la Información Pública(OAI).

Naturaleza de la Unidad

Consultivo o de Asesor

Estructura Orgánica

El personal que la integra

Relación de Dependencia

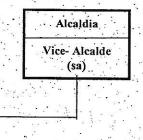
Alcaldía

Relación de Coordinación

Con todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



División de Libre Acceso a la Información

Objetivo General

Convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía para garantizar el derecho al libre acceso a la información pública, siguiéndolos lineamientos de la Ley General de Acceso a la Información Pública y las normas establecidas por el ayuntamiento.

- Recibir y tramitar las solicitudes de suministro de información acerca de la institución, siguiendo los lineamientos normativos e institucionalmente establecidos.
- Sistematizar la información de interés público, tanto para brindar acceso a las personas interesadas, como para su publicación a través de los medios disponibles.
- Garantizar el acceso directo del público a información básica del ayuntamiento a través de publicaciones y medios electrónicos como internet, Pagina Web, entre otros.
- Orientar a los ciudadanos o interesados con relación a los trámites y procedimientos que éstos deben seguir para solicitar la información de la institución.
- Orientar a los ciudadanos respecto de otros organismos, instituciones o entidades que pudieran tener la información que solicitan, si está disponible al público en medios disponibles al público en medios impresos, tales como libros, archivos o cualquier otro medio y la forma en que puede tener acceso a dicha información previamente publicada.
- Establecer un sistema de demostración de la entrega efectiva de la información al
 ciudadano, tomando las previsiones técnicas correspondientes, tales como: reglas de
 encriptación, firma electrónica, certificados de autenticidad, reportes electrónicos,
 manuales de entrega.

- de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su condición de órgano rector.
- Garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales y servicio de transportación a los empleados de la institución.
- Velar y supervisar el adecuado registro y descargo de activo fijo.
- Asegurar el uso y mantenimiento de un adecuado sistema de inventario y activo fijo del Ayuntamiento.
- Velar porque se lleve un adecuado sistema de trámite de correspondencia y archivo de documentos del Ayuntamiento.
- Coordinar la administración financiera del ayuntamiento y los subsistemas relacionados: presupuesto, tesorería, contabilidad, contrataciones públicas y administración e inmuebles, sistema tributario municipal, registro civil y conservaduría de hipotecas.
- Formular y dar seguimiento al plan anual de recaudaciones, en coordinación con las unidades organizativas correspondientes del Ayuntamiento.
- Analizar, diseñar y evaluar la política tributaria municipal, que comprende impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales, de cualquiera otra procedencia.
- Participar en la definición de la política salarial y de seguridad laboral del ayuntamiento.
- Formular medidas que tiendan a la reducción del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto del ayuntamiento.
- Autorizar y refrendar las nóminas, órdenes de compra, órdenes de pago, depósitos y cualesquiera otros documentos que comprometen las finanzas municipales.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a la implementación de los Sistemas de Control Interno ex-antes y ex-post en las transacciones económicas y financieras del ayuntamiento.
- Coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de acuerdos, contratos y convenios, incluyendo el proceso de las subastas de los proventos municipales y de los bienes embargados.
- Realizar los estudios de costos de los servicios municipales, proponiendo, siempre que fuere necesario, la actualización de las tasas o tarifas respectivas.
- Supervisar y firmar los informes periódicos del ayuntamiento a la Liga Municipal Dominicana y la Contraloría General de la República.
- Coordinar, junto a la Departamento de Planificación y Desarrollo, la elaboración y formulación Del presupuesto anual, conforme a las prioridades del Ayuntamiento, señaladas por la Alcaldía.
- Gestionar las modificaciones o ajustes presupuestarios necesarios (coordinaciones de fondos).
- Garantizar el adecuado funcionamiento del módulo de operación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Aprobar, conjuntamente con la Alcaldía del Ayuntamiento, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles y recursos extra-presupuestarios
- Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por del Ayuntamiento.
- Gestionar los fondos relativos a las actividades que se ejecutan en el Ayuntamiento.



- * adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contable de gubernamental.
- * Supervisar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para la capación de recursos que recibe el Ayuntamiento, a través de donaciones y/o aportes y mantener un adecuado control de los mismos.
- * Peaszar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Executura de Cargos:



Título de la Unidad

:Departamento de Compras y

Contrataciones

Naturaleza de la Unidad

Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica

El personal que la integra

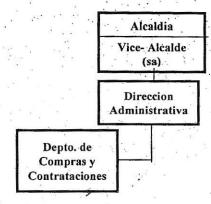
Relación de Dependencia:

Dirección Administrativa

Relación de Coordinación

Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar que las actividades de compra de materiales, servicios, mobiliarios y equipos para el Ayuntamiento cumplan con los requerimientos de la Ley No. 449-06.

Funciones Principales:

- Garantizar que la adquisición de bienes, obras, servicios y contrataciones requeridos por el Ayuntamiento, se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 446-06, de Compras y Contrataciones.
- Coordinar y supervisar las solicitudes de requisición de compras de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Coordinar y supervisar el proceso de cotización de bienes y servicios solicitados por las diferentes unidades de la institución.
- Garantizar la elaboración de las órdenes de compras o servicios para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Ayuntamiento de San Cristóbal.
- Garantizar y mantener una lista de proveedores y suplidores de bienes y servicios.
- Garantizar y mantener actualizado el registro de pago de las obligaciones
- Velar por que las compras realizadas sean recibidas en el almacén según especificaciones y cantidades solicitadas, para su debido registro de entrada.
- Participar en la elaboración del presupuesto anual de compras del Ayuntamiento, según los planes y programas a desarrollar.
- Participar en la Comisión de Compras como está establecido en la Ley No. 446-06, de Compras y Contrataciones.

61

Transcription quier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior

Exercise de Cargos:

esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Manual



Título de la Unidad : Departamento de Almacén

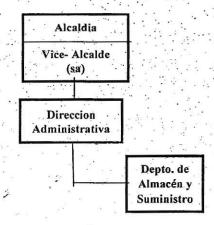
Naturaleza de la Unidad : Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia: Dirección Administrativa

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Velar y garantizar el inventario suficiente de los artículos y productos recurrentes, así como el adecuado manejo de las existencias de sustancias y materiales en uso en el Ayuntamiento. Verificando la exactitud y la integración de los datos que forman dicho registró real, con la información que conforma el detalle de sus inventarios.

- Programar, dirigir y controlar las actividades de recepción, despacho, registro y control de los bienes destinado al uso y consumo en el Ayuntamiento.
- Controlar los abastecimientos e informar al depto, de Contabilidad con la periodicidad que se establece, sobre los bienes entregados al Ayuntamiento.
- Mantener el registro y control del máximo y mínimo de existencias que conforma los bienes del Ayuntamiento.
- Levantar anualmente el inventario físico de activo fijo y de existencia en el almacén establecido, conciliando con el depto. de Contabilidad los resultados obtenidos y aclarando en su caso, las diferencias encontradas.
- Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscritos en el área de su trabajo.



Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Manual de Cargos

Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal Elaborado con el Apoyo del Ministerio de Administración Pública (MAP), 2018 NADANIA MARKATANA AMARKATANA AMAR

Título de Unidad : Departamento de Servicios Generales

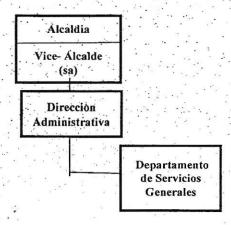
Naturaleza de la Unidad : Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia: Dirección Administrativa

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al control y suministro oportuno de materiales y servicios de transportación a los empleados del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

- Coordinar y supervisar los trabajos de mantenimiento, tales como: carpintería, plomería, electricidad y otras actividades que se realicen en el Ayuntamiento.
- Controlar el manejo de materiales y equipos depositados en el almacén y garantizar la seguridad de los mismos.
- Coordinar la distribución de materiales y equipos hacia las diferentes unidades de la institución.
- Coordinar y controlar el uso de los vehículos, suministro de combustibles y lubricantes, según las políticas establecidas por el Ayuntamiento.
- Solicitar oportunamente, a través Del Dirección Administrativo, la compra para el suministro de los materiales necesarios para el buen desenvolvimiento de las funciones del área.
- Garantizar el mantenimiento y limpieza a los equipos y mobiliarios del Ayuntamiento.
- Coordinar la asignación adecuada de los productos requeridos para realizar las actividades de limpieza
- Realizar cualquier otra función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo



Título de Unidad : Dirección Servicios Públicos Municipales

Naturaleza de la Unidad: Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : Mercado Municipal

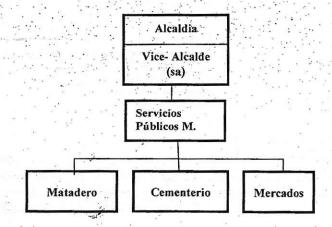
Matadero Municipal

Cementerios

Relación de Dependencia: Alcaldía

Relación de Coordinación: Con todas las Unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Coordinar la gestión administrativa de las entidades que ofrecen facilidades y servicios a la comunidad tales como Mercado, Matadero y Cementerios, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad

- Supervisar las actividades de mantenimiento de las dependencias tales como Mercados, Mataderos y Cementerios, entre otros.
- Proponer la remodelación, restauración de las dependencias que así lo requieran.
- Organizar reuniones periódicas con la comunidad para identificar las problemáticas y necesidades de los munícipes.
- Controlar la matanza del ganado mayor y menor para verificar la procedencia, legalidad y sanidad y garantizar la calidad del producto para su comercialización.
- Custodiar y dar protección física a los inmuebles y otros activos que se relacionan con los servicios públicos.
- Asegurar la elaboración y cumplimiento del plan de trabajo de las áreas bajo su supervisión.



- Presentar informe a la Alcaldía de las actividades ejecutadas por el área.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Titulo de Unidad : Mercado

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

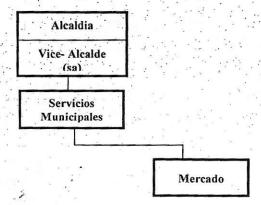
Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Servicios Municipales

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del

Ayuntamiento.

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la provisión de alimentos en un lugar estratégico y disponible para el consumidor, a través del conjunto de establecimientos comerciales mayoristas y minoristas debidamente registrados en el Ayuntamiento de Sán Cristóbal.

- Velar por el funcionamiento del Mercado Municipal y sus establecimientos comerciales de alimentos, bebidas, carnicería, granjas, entre otras.
- Coordinar y supervisar el estricto cumplimiento de las normas de salud en los establecimientos comerciales en el interior y en las proximidades del Mercado Municipal.
- Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en cuanto a los precios, pesos y medidas de los productos que se expenden en los mercados y plazas de buhoneros.
- Velar porque los locales estén ubicados según la naturaleza de los productos que se expendan.
- Mantener el Mercado Municipal y sus alrededores limpio e higienizado.
- Reportar a la Alcaldía los casos que se presente en el Mercado Municipal que atente o
 porgan en riesgos las condiciones de salud de los habitantes en el municipio.
- Determinar y supervisar la apertura, traslado y cierre de las puertas de los mercados, según el horario establecido.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Título de Unidad : Matadero

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección de Servicios

Municipales

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades del

Ayuntamiento.



Objetivo General:

Garantizar que la carne que se distribuye en el municipio llegue al distribuidor o consumidor final en condiciones saludables para el consumo humano.

- Asegurar el mantenimiento e higienización del Matadero Municipal.
- Garantizar el cumplimiento de las técnicas y manejo apropiado al momento de dar muerte a los animales.
- Controlar la matanza del ganado mayor y menor para verificar la procedencia, legalidad y sanidad y garantizar la calidad del producto para su comercialización.
- Establecer los mecanismos de control en la preparación de la carne, la de consumo y los desechos de los animales.
- Asegurar el proceso de registro de las matrículas y certificados de fierros de marcas de ganado:
- Mantener contacto con los dueños de establecimientos o puestos de ventas de las diferentes tipas de carnes para asegurarse que las mismas están en buen estado.
- Garantizar el cumplimiento de las políticas de salud sanitaria en los alrededores del Matadero Municipal.
- Determinar y supervisar la apertura y cierre de las puertas del matadero, según el horario establecido.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Taulo de Unidad Cementerios

Naturaleza de la Unidad Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica El personal que la integra

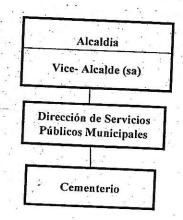
Relación de Dependencia Dirección de Servicios

Municipales

Relación de Coordinación Con todas las unidades del

Ayuntamiento.

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la construcción, preservación, mantenimiento y limpieza de los Cementerios en el

- Garantizar la limpieza del Cementerio, sus pasillos y alrededores.
- Prestar información a los municipes sobre la disponibilidad de terreno en el
- Gestionar la compra de terreno en el Cementerio.
- Brindar los servicios de custodia, enterramiento, sepultura, registro de venta de terreno y control de decesos en el cementerio municipal.
- Supervisar y controlar las cartas y orden de nichos y lápidas en el cementerio.
- Velar por el correcto procedimiento de inhumación y exhumación de cadáveres.
- Asistir a los munícipes a ubicar las tumbas, fosa o bóveda.
- Realizar podas de los árboles y limpiar malezas de las tumbas y áreas verdes del
- Asegurar que el Cementerio esté libre de desechos sólidos y que los mismos estén debidamente depositados en el lugar indicado, de conformidad con las normas, técnicas y procedimientos establecidos.
- Cumplir con las normas y técnicas de higiene y seguridad sanitaria.

- Gestionar la construcción o reconstrucción de cementerio conforme a las necesidades del municipio.
- Velar por la conservación y mantenimiento de las vías de acceso a los cementerios del Municipio de San Cristóbal.
- Velar por el mantenimiento actualizado de los registros de sepultura.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Titulo de Unidad : Dirección de Obras Públicas

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : Diseño y Presupuesto Sup. y

Cubicaciones

Relación de Dependencia : Alcaldía

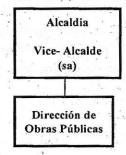
Relación de Coordinación : Diseño y Presupuesto y

Supervisión y Cubicaciones Con

todas las Unidades del

Ayuntamiento.

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales.

- Coordinar la elaboración de estudios y proyectos de Obras Públicas de pequeña magnitud.
- Coordinar la elaboración de cronogramas y calendarios de trabajos relativos a la ejecución de obras en el Municipio.
- Supervisar la ejecución de los estudios y trabajos de arquitectura y topografía para las obras del Ayuntamiento.
- Ejecutar y/o contratar las obras municipales, con la aprobación de la máxima autoridad del Ayuntamiento.
- Preparar las normas y bases para licitaciones de obras.
- Definir el diseño de mapas, gráficos y demás trabajos necesarios para las obras del Municipio.
- Supervisar la elaboración de maquetas de las construcciones a ser realizadas.
- Conservar y mantener las edificaciones municipales.
- Fiscalizar, inspeccionar y controlar la ejecución de las obras municipales.

- Velar por la reparación y mantenimiento de los servicios de pavimentación de calles.
- Asegurar un registro, archivo y control actualizado de planos, mapas y proyectos relativos a las edificaciones municipales.
- Coordinar la ejecución de los estudios y trabajos de levantamientos planimétricos, taquimétricos, nivelaciones, triangulaciones, poligonales y otros.
- Asegurar la elaboración de los trabajos realizados.
- Promover la organización y determinar la actualización de estadísticas referentes a trabajos topografía, que permitan proyectar en forma adecuada los trabajos futuros
- Asegurar el resguardo y el adecuado mantenimiento del material y equipo técnico utilizado para los trabajos de topografía.
- Asegurar que los proyectos a elaborarse contemplen todos los antecedentes, cálculos y otras especificaciones que permitan una clara y fácil interpretación en la etapa de su ejecución.
- Elaborar y dar seguimiento de los presupuestos de las obras municipales,
- Evaluar si en los proyectos terminados se consideraron las normas pertinentes.
- Asegurar la dotación de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Departamento.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Título de Unidad : Dirección Gestión Ambiental Municipal

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

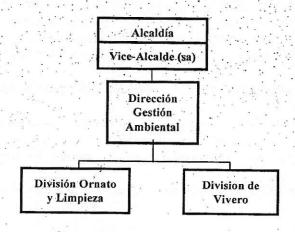
Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia: Alcaldía

Relación de Coordinación: División de Ornato y Limpieza y División

De Vivero y con Todas las Unidades del Ayuntamiento

Coganagrama:



Common General:

No. 64-00 de Medio Ambiental y Recursos Naturales, promoviendo la actividades de educación ambiental en el Municipio de San Cristóbal.

- Constanta formulación y evaluación de las diversas políticas públicas ambientales municipal, conforme a las prioridades trazadas por el Ayuntamiento.
- Executa normativas para la preservación del medio ambiente y los recursos del Municipio de San Cristóbal tomando como base fundamental las successores generales contenidas en la Ley General de Medio Ambiente.
- Cacracar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Ambiental Municipal • Sesgo para el Municipio, estableciendo niveles de coordinación con las • Cacracar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Ambiental Municipal • Cacracar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Ambiental Municipal • Cacracar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Ambiental Municipal • Cacracar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Ambiental Municipal • Cacracar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Ambiental Municipal • Cacracar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Ambiental Municipal • Cacracar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Cacracar la formulación con las de cacracar la formulación de un Plan de Gestión de Cacracar la formulación con las de cacracar la formulación de un Plan de Gestión de cacracar la formulación con las de cacracar la formulación de un Plan de Cacracar la formulación de cacracar la formula
- facilitat la coordinación intra e interinstitucional para la aplicación de políticas ambientales municipales.
- forcestar la arborización del municipio en general y en el área urbana en particular,
 garantizando el mantenimiento, la preservación, control y mejoramiento de las areas verdes.
- Elaborar programas de aprovechamiento y uso de los espacios de dominio público, como parques, plazoletas y áreas verdes.



- Consolidar los diversos informes que se generen en la ejecución de las políticas de medio ambiente municipales, para conocimiento y evaluación del Alcalde.
- Implementar un sistema de gestión ambiental, que permita controlar y compensar los impactos que se generen como resultado del desarrollo del Municipio.
- Implementar acciones de preservación, control y mejoramiento de los recursos naturales en el territorio municipal, en coordinación con diferentes organismos del
- Elaborar propuestas de proyectos ambientales e identificar las posibles fuentes de financiamientos.
- Analizar y opinar sobre las propuestas de concesión de explotación de los recursos naturales del municipio.
- Emitir la opinión técnica correspondiente sobre los proyectos que le son sometidos al ayuntamiento y que requieren estudios y evaluaciones de impacto ambiental.
- Realizar las recomendaciones correspondientes a los organismos municipales a los fines de que en el municipio se garantice el cumplimiento de la Ley General de Medio Ambiente y las resoluciones y reglamentaciones dictadas por los organismos nacionales para tales fines.
- Promover campañas de educación sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Elaborar programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios e industriales que se producen en el municipio, para su sometimiento al Concejo Municipal por el Alcalde.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Titulo de Unidad : División de Ornato y

Limpieza

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

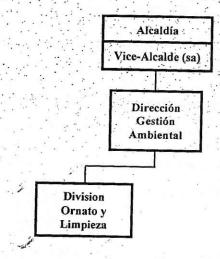
Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Gestión Ambiental

Relación de Coordinación : Con Todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerios y el mercado municipal, en cumplimiento de las atribuciones y competencias propias del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

- Planificar, organizar y coordinar la colecta de residuos sólidos y limpieza de calles, transportar los desechos y someterlos al tratamiento correspondiente.
- Planificar y programar, en coordinación con la Departamento de Equipo y Transporte, la utilización de equipos pesados y maquinarias asignados a las labores de limpieza, a fin de asegurar la eficiencia del servicio.
- Organizar y coordinar la limpieza de parques, monumentos, cementerios y demás sitios públicos.
- Coordinar con el Dirección de Gestión Ambiental Municipal, la limpieza de calles, aceras y solares.
- Eliminar los basureros y otras áreas ilegales de depósitos de sólidos y aplicar sanciones y multas a las personas que violen las disposiciones sanitarias.

- Coordinar con el Dirección Financiero, estudios de factibilidad relativos al cobro de tarifas de los servicios de limpieza.
- Organizar, coordinar y supervisar la poda de los árboles y plantas en los lugares públicos cada dos meses.
- Programar y dirigir las actividades relativas a la arborización de las calles, parques, y
 jardines del municipio de San Cristóbal.
- Garantizar el orden, limpieza y alumbramiento en los parques.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Titulo de Unidad : División de Vivero

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

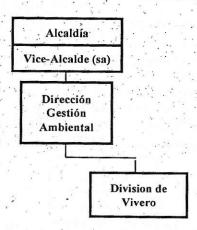
Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Gestión Ambiental

Relación de Coordinación : Con Todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organization



Chiefet General:

para la preservación del medio ambiente y recursos naturales del medio como base fundamental las disposiciones generales contenidas en la ley.

Familiants Principales:

- * Maiorar la calidad ambiental de los habitantes del municipio de San Cristóbal.
- * ejecutar en coordinación con la instancia correspondiente, los planes de especial y concientización ciudadana sobre el mejoramiento de la calidad ambiental.
- Coordinar en conjunto con la sindicatura operativos de saneamientos en los ríos y cabadas del municipio.
- * American los servicios de ornato y parques en las áreas verdes del municipio de Sur Cristobal y disminuir la contaminación que producen el aire, el agua y los criscos sólidos.
- Promover las actividades relativas a la conservación y mantenimiento de plazas, parques y jardines municipales y la arborización de las calles y avenida del municipio de San Cristóbal.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal Elaborado con el Apoyo del Ministerio de Administración Pública (MAP), 2018

82

Título de Unidad : Dirección de Planeamiento

Urbano

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : • Con todas las unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.



- * Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- * Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.





Título de Unidad : Dirección de Desarrollo Social y

Participación Comunitaria

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : División de Asuntos Comunitarios

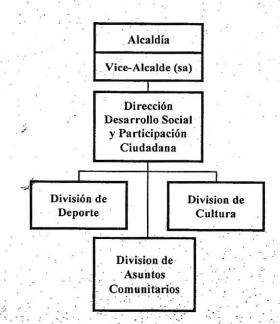
División de Deportes División de Cultura

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la prestación de los servicios propios de la competencia del Ayuntamiento para elevar el nivel de vida de la población más vulnerable y desprotégida del Municipio, con la aplicación de estrategias y programas encaminados a combatir el rezago social a través del mejoramiento de la vida comunitaria.

- Velar por la participación de los Consejos de Juntas de Vecinos en los procesos del Consejo Económico y Social.
- Velar por el registro y control de entidades sociales con presencia en el Municipio.
- Promover el desarrollo educativo de los habitantes del municipio y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- Realizar reuniones periódicas con la comunidad para identificar las problemáticas y necesidades de los munícipes.
- Gestionar ante la Alcaldía las solicitudes de ayudas, tales como: entrega de medicamentos, ayuda para la realización de estudios médicos, donación de sillas de rueda, ataúdes, baterías de inversores para escuelas, entre otras.
- Planear y supervisar la realización de construcción de obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento.
- Organizar y coordinar con instituciones públicas, privadas y juntas comunitarias, jornadas de limpieza, vacunación y operativos médicos.
- Gestionar donativos y ayudas para suplir las necesidades de los más vulnerables del municipio.
- Velar por la protección del patrimonio cultural, artístico y natural del Municipio.
- Conducir la política municipal de fomento y práctica de las actividades culturales del municipio.
- Supervisar las labores de la Academia y Banda de Música.
- Velar por la recopilación, selección y conservación del material bibliográfico, garantizando su acceso mediante un proceso eficiente y moderno que contribuya al desarrollo intelectual y recreativo de los municipes y ciudadanía en general.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



.Título de Unidad

:Departamento de Asuntos Comunitarios

Naturaleza de la Unidad

Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica

El personal que la integra

Relación de Dependencia

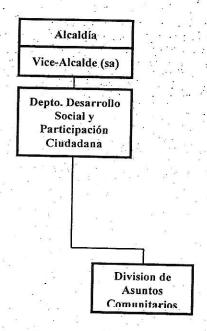
Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Relación de Coordinación

Con todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la ejecución de los servicios de naturaleza social demandado por los sectores organizados del Municipio de San Cristóbal.

- Asegurar y canalizar la ejecución de los servicios relativos a las actividades de asistencia social y comunitária del Ayuntamiento.
- Coadyuvar para la educación comunitaria en la toma de decisiones y la priorización de sus necesidades para traducirla en planes de desarrollo social y estructural.
- Promover, difundir y e d u c a r a los municipes en el tema de presupuesto participativo como instrumento de manejo pulcro de los presupuestos.
- Capacitar y formar a los munícipes para que sean vigilantes de las inversiones presupuestadas y ejecutadas en sus sectores.
- Promover la participación permanente en el presupuesto de los beneficiarios.

- Fomentar y promover la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia.
- Fomentar el desarrollo de la sociedad civil, impulsando su participación en la gestión municipal y el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad.
- Coordinar, junto a las Juntas de Vecinos, asambleas en los barrios para elegir las obras prioritarias, realizando seguimiento a la ejecución de las mismas.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Título de Unidad : División del Deportes

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección de Desarrollo Social

y Participación Comunitaria

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Promover y desarrollar las actividades deportivas y recreativas del Municipio de San Cristóbal.

- Programar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas para las escuelas y las comunidades en general.
- Movilizar, en coordinación con el Ministerio de Deportes, la participación de programas deportivos patrocinados por el Ayuntamiento de San Cristóbal.
- Organizar las exhibiciones deportivas en colaboración con los programas de recreación pública.
- Supervisar la administración de los estadios, canchas deportivas y otras instalaciones deportivas en el municipio de San Cristóbal.
- Estudiar y proponer normas y reglamentos de la utilización de los locales municipales destinados a realizar prácticas deportivas.
- Velar por las instalaciones, equipos y materiales destinados a los problemas de deportes en las plazas deportivas que estén a disposición del público de San Cristóbal.

- Supervisar y velar por el cumplimiento de los contratos y convenios por los cuales el Ayuntamiento de San Cristóbal delega a la administración de instalaciones deportivas.
- Realizar cualquier función afin o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Título de Unidad : División de Cultura

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección de Desarrollo Social

y Participación Comunitaria

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Velar por el desarrollo de las actividades culturales del municipio de San Cristóbal, también programar, organizar, coordinar y supervisar la relación de espectáculos artísticos, eventos, actividades culturales y sociales que fomentan el desarrollo turístico en el Municipio.

Funciones Principales:

- Promover e incentivar la realización de exposiciones, conferencias y charlas de carácter cultural y artístico en el municipio de San Cristóbal.
- Velar por el desarrollo turístico del municipio de San Cristóbal, así como desarrollar y mantener buenas relaciones con los sectores locales e internacionales de los mismos.
- Promover la realización de actividades turísticas y culturales, en los diferentes puntos turísticos de la ciudad y en los proyectos de departamento de Eventos y Actividades.
- Promover ante la comunidad la importancia de mantener el embellecimiento, la limpieza y mostrar las mejores atracciones turísticas del municipio.
- Elaborar propuestas de desarrollo de programas de actividades artesanales, pictóricas y de conocimientos sobre nuestros monumentos, recintos religiosos entre otros.
- Planificar y organizar los eventos culturales, deportivos y recreativos.
- Coordinar y dirigir las actividades recreativas a favor de la municipalidad.

Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal Elaborado con el Apoyo del Ministerio de Administración Pública (MAP), 2018





Unidades del Nivel Desconcentrado

Título de Unidad : Cuerpo de Bomberos

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva/Desconcentrada

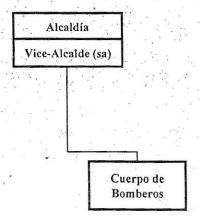
Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del

Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo la aplicación de medidas tanto preventivas como de mitigación, atendiendo y administrando directa y permanentemente las emergencias, conjuntamente con otros organismos competentes.

- Prestar asistencia a la ciudadanía en casos fortuitos o en caso de desastres naturales.
- Actuar como consultores y promotores en materia de gestión de riesgo, asociado a las comunidades.
- Cooperar con el mantenimiento y restablecimiento del orden público en casos de emergencias.
- Participar en la formulación y diseño de políticas de administración de emergencias y gestión de riesgos, que promuevan procesos de prevención, mitigación y respuesta.
- Desarrollar y ejecutar simulacros de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros eventos generadores de daños.
- Desarrollar programas que permitan el cumplimiento de los deberes de instituciones y organizaciones de la sociedad.
- Realizar, en coordinación con otros órganos competentes, actividades de rescate de pacientes, víctimas, afectados y lesionados ante emergencias y desastres.

- Ejercer las actividades de asesoría y colaboración con órganos de investigación penal autorizados por la ley, certificando la posible causa de los incendios.
- Vigilar por la observancia de las normas técnicas y de seguridad de conformidad con la ley.
- Atender eventos generadores de daños donde estén involucrados materiales peligrosos.
- Promover, diseñar y ejecutar planes orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, respuesta y recuperación ante emergencias moderadas, mayores o graves.
- Prestar atención de emergencia y pre hospitalaria a pacientes en el lugar de ocurrencia de la emergencia hasta su llegada al centro de asistencia médica.
- Desarrollar y promover actividades orientadas a preparar a los ciudadanos y ciudadanas para enfrentar situaciones de emergencias.
- Prestar apoyo a las comunidades antes, durante y después de catástrofes, calamidades públicas, peligros inminentes u otras necesidades de naturaleza análoga.
- Colaborar con las actividades de la Comisión Nacional de Emergencia, así como con otras afines a este servicio, conforme con las normas nacionales e internacionales sobre la materia.
- Coordinar con los demás municipios que no cuentan con este servicio, o con los órganos de seguridad ciudadana que lo requieran, el cumplimiento de sus objetivos.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de Unidad : Policía Municipal

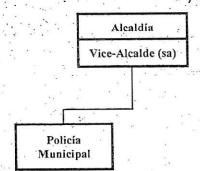
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva/Desconcentrada

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Con las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal Elaborado con el Apoyo del Ministerio de Administración Pública (MAP), 2018



0

E

E

E

Objetivo General:

los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, resoluciones, disposiciones municipales.

Cones Principales:

- Prestar auxilio y protección a todas aquellas personas cuyos bienes y derechos se encuentren amenazados por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito.
- Mantener una vigilancia para conservar el orden y la tranquilidad pública.
- Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.
- Arrestar a los infractores de las leyes y reglamentos municipales y a los que cometan delitos del orden común.
- Llevar un registro de los infractores de los reglamentos municipales, las faltas administrativas y los hechos delictivos.
- · Garantizar a los ciudadanos el respeto al orden jurídico y a los derechos humanos.
- Instalar puntos de guardias en los lugares estratégicos para el resguardo de la ciudadanía en el municipio.
- Brindar apoyo al Ministerio Público de la jurisdicción común o el juzgado municipal, para el traslado de los detenidos y ponerlo a su disposición.
- Rendir informe al Alcalde de los acontecimientos en el municipio.
- Participar en operativos en coordinación con otros miembros policiales, evitando la ocurrencia de hechos dañinos para el municipio.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

